|  |  |
| --- | --- |
| **SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**  **MC-SOP-016-2019** | |
| **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE A ENTIDAD CONTRATANTE** | Municipio de Manizales-Secretaría de Obras Públicas  NIT: 890.801.053-7  Dirección CALLE 19 No. 21-44 PISO 4 |
| **DIRECCIÓN Y CORREOS ELECTRÓNICOS DONDE SE PODRÁN ATENDER A LOS INTERESADOS Y PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DIFERENTES A LA PROPUESTA** | Calle 19 N° 21-44 Piso 4- Secretaría de Obras Públicas  Teléfono 8879700 – Ext 71173  Correo electrónico  norberto.arenas@manizales.com  anyramirez78@gmail.com  gilberto.rios@manizales.gov.co |
| **DIRECCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS** | Calle 19 No. 21-44 Piso 1. URNA DE CRISTAL  Municipio de Manizales |
| **OBJETO DEL CONTRATO Y CANTIDADES A ADQUIRIR:** | **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LA CUENCA DE DESAGUE DE LA QUEBRADA BELÉN - CANALIZACIÓN FASE FINAL, SITIO PRIORIZADO EN LA LÍNEA AMBIENTAL DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO - PAE PARA LA RECUPERACIÓN DEL MUNICIPIO DE MANIZALES”.** |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** | Selección Abreviada de menor cuantía según artículo 2º, numeral 2º, literal b), de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y los Parágrafos 1, 3 y 5 del artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 |
| **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** | **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, actuación que se debe llevar a cabo sin que supere los cinco (5) días posteriores al perfeccionamiento y legalización del contrato. |
| **LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES** | Dado que la cuantía del proceso supera los US 125.000, equivalentes a $ 377.079.000 pesos, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop, NO se podrá solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con Mipymes del Departamento de Caldas. |
| **FECHA LÍMITE PARA -PRESENTAR OFERTAS Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA** | Hasta **25 de abril de 2019** a las 10:00 AM, en la Urna de Cristal de la Alcaldía de Manizales en sobre sellado, legajado y de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones. |
| **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** | |  | | --- | | **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 534.889.486,00) A.I.U INCLUIDO.** | | CDP: 049  Registro: 268049  Rubro: 26-1-3-55-24-4-101-82  Denominación: V.F (965/17) Const. Obras de Mitig. Riesgo, Mnto Laderas Protec. | |
| **ACUERDO COMERCIAL:** | El presente proceso de contratación no está cobijado por ningún Acuerdo |
| **DESCRIPCIÓN BREVE DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR** | **PERSONAS NATURALES:**  **INGENIERO CIVIL O CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA** .  Con matrícula profesional con fecha de expedición mayor a tres (03) años al cierre de la invitación, lo cual manifestará en la carta de presentación y se verificara en el COPNIA, CPNAA o Certificado que corresponda vigente.  **PERSONAS JURÍDICAS**   |  |  | | --- | --- | | **TIEMPO DE CONSTITUCIÓN** | Mayor o igual a UN (1) año a la fecha de cierre | | **DURACIÓN** | Como mínimo del plazo contractual y un (1) año más | | **OBJETO** | Ejecución de obras civiles | | **AVAL** | Cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica no sea **INGENIERO CIVIL O CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA** o su matrícula profesional no tenga fecha de expedición mayor a 3 años al cierre de la invitación su propuesta deberá ser avalada por **INGENIERO CIVIL O CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA** cuya tarjeta profesional tenga tiempo de expedición mayor a tres (03) años al cierre de la invitación.  Sin embargo quien dé el aval a una propuesta no podrá ser proponente. Tampoco podrá pertenecer al consorcio cuando se entregue oferta de forma conjunta. Por tanto, quien avale la propuesta deberá ser independiente de los consorciados. |   NOTA: En caso de que la persona jurídica se presente en consorcio o unión temporal con una persona natural y el representante legal de la persona jurídica no sea **INGENIERO CIVIL O CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA** y/o no tenga el tiempo de expedición de matrícula exigido en estos pliegos, deberá contar con un profesional **INGENIERO CIVIL O CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA** con matrícula profesional con fecha de expedición mayor a TRES (3) años al cierre de la invitación que le avale su propuesta. El aval debe ser independiente del consorciado. El aval deberá firmar la carta de presentación o en su defecto avalar la propuesta en documento aparte.  Cuando se presente un consorcio o unión temporal integrado por personas jurídicas cuyos representantes legales no sean **INGENIERO CIVIL O CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA** y/o no tengan el tiempo de expedición de matrícula exigido en estos pliegos, **CADA PERSONA JURÍDICA DEBE CONTAR CON UN AVAL INDEPENDIENTE** que deberá ser **INGENIERO CIVIL O CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA** con matrícula profesional con fecha de expedición mayor a TRES (3) años al cierre de la invitación y cada aval deberá firmar la carta de presentación o en su defecto avalar la propuesta de cada consorciado en documento aparte.  CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES:   * Máximo 2 integrantes. * Cada uno de sus integrantes como mínimo debe contar con el 30% de participación. * Presentar Documento consorcial y/o unión temporal (ver formatos). ESTE FORMATO DEBE ESTAR FIRMADO POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA FIGURA ASOCIATIVA. * Si uno de sus integrantes o ambos son personas jurídicas en el objeto social debe contemplar la ejecución obras civiles. * Cada uno de los integrantes deberá cumplir con la capacidad jurídica y clasificación establecidos en el presente pliego de condiciones. * La experiencia solicitada en el pliego de condiciones puede acreditarse por cualquiera de los integrantes de la figura asociativa y se validará según se indica en el presente documento. * Cada uno de los integrantes debe estar inscrito en el RUP, el cual debe estar actualizado, renovado y en firme para la vigencia 2019. La condición de firmeza debe adquirirse por lo menos hasta el plazo máximo otorgado por la entidad para que los proponentes alleguen los documentos objeto de subsanabilidad.  |  | | --- | | **CONDICIONES DE EXPERIENCIA:** |   El proponente deberá acreditar la experiencia específica en cualquiera de las siguientes calidades, sea con entidades públicas o privadas[[1]](#footnote-1):   * Como Contratista: 150 m3 de concreto para muros y/o pantallas y/o canales reforzados. * Como Interventor o Administrador Delegado: 250 m3 de concreto para muros y/o pantallas y/o canales reforzados. * Como Residente de Obra o Interventoría, Director de Obra o Interventoría, Funcionario Público Supervisor o Coordinador: 300 m3 de concreto para muros y/o pantallas y/o canales reforzados.   Para acreditar la experiencia, se podrá aportar lo siguiente:   * Máximo tres (3) certificados y en uno de ellos debe acreditar como mínimo el 50% del ítem solicitado. * En caso de solicitar más de un ítem; se aceptarán máximo tres (3) certificados por cada uno. * En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales; se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia. * Se aceptarán máximo tres certificados por ítem y por propuesta o forma asociativa. * En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de consorcio se validará el 100% de la misma y en calidad de Unión Temporal se valida de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente.   La experiencia que se acredite en calidad de RESIDENTE DE OBRA O INTERVENTORÍA, DIRECTOR DE OBRA O INTERVENTORÍA, debe realizarse mediante presentación de actas de recibo de obra y/o de liquidación y/o certificados de obra expedidos POR EL CONTRATANTE, además se debe anexar EL ACTA O CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE AL CONTRATISTA O POR LA ENTIDAD DONDE LABORÓ SI SE PRESENTA LA EXPERIENCIA EN CALIDAD EL FUNCIONARIO PÚBLICO.  Cuando se trate de Personas Jurídicas con menos de tres años de haber sido constituidas, la experiencia de los socios se podrá acumular a la de la persona jurídica. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. En este caso, deberá aportarse el documento de constitución de la sociedad en el cual pueda verificarse el nombre de los socios de la Persona Jurídica.  EQUIVALENCIA EN LA EXPERIENCIA   |  |  | | --- | --- | | COMO CONTRATISTA: | 100 % de la presentada | | COMO INTERVENTOR Ó ADMINISTRADOR DELEGADO: | 60 % de la presentada | | COMO RESIDENTE DE OBRA Ó INTERVENTORÍA, DIRECTOR DE OBRA Ó INTERVENTORÍA, FUNCIONARIO PÚBLICO SUPERVISOR Ó COORDINADOR | 50 % de la presentada |   NOTA: La experiencia específica requerida para este proceso de selección no debe equipararse a la certificación de experiencia que se debe acreditar para el cumplimiento de la capacidad residual del proponente. Son dos requisitos diferentes.   |  | | --- | | CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN – Kr |   Contar con un patrimonio mayor al 20% del presupuesto oficial, para lo cual tomará la información suministrada en el RUP, la cual debe corresponder a la del año 2018. El RUP debe estar actualizado, renovado y en FIRME para la vigencia 2019.  Para el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, será la sumatoria del patrimonio de cada uno de sus integrantes.  Kr = $ 534.889.486,00   |  | | --- | | CAPACIDAD TÉCNICA-OPERATIVA - PERSONAL REQUERIDO: |   Para la ejecución del contrato, el contratista a quien se le adjudique el contrato derivado del presente proceso está obligado, como mínimo, a contar con el siguiente personal en la ejecución de la obra, so pena de declararse el incumplimiento y hacer efectivas las garantías.   * UN (1) INGENIERO CIVIL como RESIDENTE DE OBRA, con dedicación exclusiva y de tiempo completo (100%), con matricula profesional no inferior a tres (3) años a la apertura de las propuestas. * UN (1) MAESTRO DE OBRA Y/O TÉCNICO CONSTRUCTOR Y/O TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES como MAESTRO DE OBRA, con dedicación exclusiva y de tiempo completo (100%), con matricula profesional no inferior a tres (3) años a la apertura de las propuestas. * UN (1) PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL con tarjeta profesional mayor a un (1) año a la apertura de las propuestas, con dedicación del 50%.   NOTA: En los valores unitarios del presupuesto oficial se encuentran incluidos los costos del anterior personal.  Dos días antes de la firma del Acta de Iniciación, el contratista presentará para la aprobación de LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS las hojas de vida del personal requerido.  Para el caso de aquellos profesionales que posean matricula profesional cuya fecha de expedición no aparezca en la misma, podrán presentar el Certificado del Consejo Profesional donde se precise la información.   |  | | --- | | CLASIFICACIÓN: |   77111508 - Servicios de protección contra riesgos o peligros naturales  72152707- Construcción de Obras de Retención  VÁLIDO HASTA EL TERCER NIVEL. |
| **PRECALIFICACIÓN:** | Debido a que la modalidad de selección del proceso es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, no hay lugar a precalificación. |
| **CONSULTAS:** | El pliego de condiciones definitivo, el presupuesto oficial del contrato y los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en la Calle 19 N° 21- 44, PISO 4, PBX 8879715 Fax 872 06 37, y en la página web: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) en donde se surtirá la publicación de todo el proceso. |

**CRONOGRAMA**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ETAPA** | **FECHA** | | **DÍAS HÁBILES** |
| **DESDE** | **HASTA** |
| PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA | 26 de marzo de 2019 | | SECOP Pagina Web de la Alcaldía |
| PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS | 26 de marzo de 2019 | | SECOP |
| PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES | 26 de marzo de 2019 | 1de abril  de 2019 | SECOP |
| RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES | 26 de marzo de 2019 | 1 de abril de 2019 | CALLE 19 #21-44, PISO 04 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:  [norberto.arenas@manizales.gov.co](mailto:norberto.arenas@manizales.gov.co)  [anyramirez78@gmail.com](mailto:anyramirez78@gmail.com)  gilberto.rios@manizales.gov.co |
| RESPUESTA Y PUBLICACIÓN DE OBSERVACIONES | 5 de abril de 2019 | | SECOP |
| RESOLUCIÓN APERTURA Y PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB | 5 de abril de 2019 | | SECOP |
| PUBLICACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | 5 de abril de 2019 | | SECOP |
| SOLICITUD DE ACLARACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO | 5 de abril  de 2019 | 10 de abril  de 2019 | CALLE 19 #21-44, PISO 04 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:  [norberto.arenas@manizales.gov.co](mailto:norberto.arenas@manizales.gov.co)  an[yramirez78@gmail.com](mailto:yramirez78@gmail.com)  gilberto.rios@manizales.gov.co |
| MANIFESTACIÓN O INSCRIPCIÓN DE OFERENTES INTERESADOS | 5 de abril de 2019 | 9 de abril de 2019 | URNA DE CRISTAL  CALLE 19 #21-44, PISO 1 |
| SORTEO CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES | 10 de abril de 2019  a las 4:00 PM | | URNA DE CRISTAL  CALLE 19 #21-44, PISO 1 |
| PUBLICACION DE SORTEO | 10 de abril de 2019 | | SECOP |
| RESPUESTA A SOLICITUDES ACLARACIÓN AL PLIEGO DEFINITIVO. | 12 de abril de 2019 | | SECOP |
| ADENDAS | 5 de abril de 2019 | 12 de abril de 2019 | SECOP |
| RECEPCIÓN DE OFERTAS | 22 de abril de 2019 | 25 de abril de 2019 hasta las 10:00 am | URNA DE CRISTAL  CALLE 19 #21-44, PISO 1 |
| EVALUACIÓN DE OFERTAS | 26 de abril de 2019 | 3 de mayo de 2019 | URNA DE CRISTAL  CALLE 19 #21-44, PISO 1 |
| PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS - SUBSANABILIDAD | 8 de mayo de 2019 | 10 de mayo de 2019 | SECOP  CALLE 19 #21-44, PISO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS |
| PUBLICACIÓN DE INFORME DEFINITIVO | 15 de mayo de 2019 | | **SECOP** - CALLE 19 #21-44, PISO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS |
| ADJUDICACIÓN CONTRATO | 17 de mayo de 2019 | | **SECOP** - CALLE 19 #21-44, PISO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS |

Manizales,

1. **Ley 1882 de 2018:** Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: “(…) Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los· proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.” [↑](#footnote-ref-1)